

Programas de Transformación Digital

CONVOCATORIA ADICIONAL DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS 2021

ANDALUCÍA

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DIRIGIDA A LAS ENTIDADES DE LA RED DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DURANTE EL EJERCICIO 2021, COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO 2014-2020

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante la “Cámara de Comercio de España” o la “Cámara de España”) figura como Organismo Intermedio del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), cofinanciado por FEDER 2014-2020, y como tal ha incluido actuaciones en el Objetivo Temático 2 “Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas”, Prioridad de Inversión 2b “Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC”, Objetivo Específico OE.2.2.1 “Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española”.

En este objetivo específico se persigue, en el período 2014-2020, desarrollar y mejorar las herramientas y soluciones TIC para la empresa con el fin de incrementar la oferta de servicios TIC y adaptarla a las demandas reales de los negocios, consiguiendo así mejorar el grado de equipamiento y soluciones TIC de las pymes y micropymes. Se pretende con ello, por una parte mejorar sus procesos productivos para que puedan ganar competitividad, y que haya una significativa incorporación de las empresas al mundo del comercio electrónico, no sólo como instrumento complementario a sus formas tradicionales de venta, sino como área principal en una mayoría de ellas.

Con cargo a la anualidad 2021, la Cámara de España tiene previsto ejecutar los siguientes programas de apoyo a la transformación digital de pymes (en el anexo se pueden consultar las fichas descriptivas de cada uno de los Programas):

- Programa **TICCÁMARAS**
- Programa **INDUSTRIA 4.0**
- Programa **CIBERSEGURIDAD**
- Programa **OFICINAS ACELERA PYME – Sin cofinanciación de Red.es** (únicamente para aquellas Cámaras no seleccionadas en la convocatoria específica de este Programa, publicada de manera separada, en la que Red.es aporta la cofinanciación pública nacional)

I. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es articular la dotación de fondos a las entidades de la Red de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía para el desarrollo de los Programas de Apoyo a la Transformación Digital durante el ejercicio 2021, actuaciones incluidas en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 (POPE) cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco 2014-2020.

II. Presupuesto FEDER Disponible y Ámbito Geográfico

El presupuesto máximo disponible en la presente convocatoria, en términos de ayuda FEDER, que la Cámara de España pone a disposición de las entidades de la red cameral de Andalucía, es el siguiente:

REGIÓN	CCAA	Tasa Ayuda Máxima FEDER	Presupuesto disponible 2021 (AYUDA FEDER)
En Transición	Andalucía	80%	899.692,18
TOTAL REGIONES EN TRANSICIÓN			899.692,18
TOTAL			899.692,18

Para realizar el reparto posterior de fondos entre las entidades de la red interesadas, se tendrá en cuenta el censo de empresas por demarcación cameral y el grado de ejecución en la convocatoria anterior. Así mismo, sólo recibirán fondos aquellas entidades camerales que hayan comunicado oficialmente su intención de comprometer el 100% de los fondos asignados en la convocatoria ordinaria de manifestación de interés para los Programas de Innovación publicada el pasado 23 de diciembre de 2020, o aquellas que no hubieran presentado solicitud en dicha convocatoria.

III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán optar a esta dotación entidades de la Red de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía (Cámaras y Consejos Regionales). Para ello, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación nacional**.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- No estar incurso** en ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las empresas participantes en el Programa y por las propias entidades beneficiarias de esta convocatoria. Éstas deberán garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.

IV. Presentación de Solicitudes

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés, para las Cámaras de Comercio y los Consejos Regionales, comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y **finaliza el próximo día 5 de marzo de 2021 a las 14.00h**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, podrán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Cámara de Comercio de España <https://sede.camara.es/>.

Junto a la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

- Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio/Consejo Regional según documento anexo a la convocatoria.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (o autorización a la Cámara de España para su consulta), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social (o autorización a la Cámara de España para su consulta), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos segundo y tercero deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Competitividad de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

En el caso de no recibir solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la entidad cameral no está interesada en participar en el programa.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Competitividad de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio y Consejos Regionales participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en el Programa para el período indicado.

Asimismo, la incorporación efectiva al Programa de las entidades camerales se producirá posteriormente con la firma de los Convenios y Adendas, en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FEDER implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable. No obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución del Programa.**

ANEXO – FICHAS DESCRIPTIVAS PROGRAMAS TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PROGRAMA TICCÁMARAS

El Programa TICCámaras pone a disposición de las empresas, a través de las Cámaras de Comercio, una serie de instrumentos, actividades y ayudas de apoyo a sus procesos de digitalización e incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

1 Objetivo

El Programa TICCámaras tiene por objeto impulsar la transformación digital y la incorporación sistemática de las TIC, como herramientas competitivas claves en la estrategia de las pymes, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar la productividad y competitividad.

Para ello, impulsará la adopción, por parte de éstas, de metodologías que permitan incorporar las TIC de modo sistemático a su actividad empresarial habitual.

Más concretamente, el Programa TICCámaras tiene como objetivos principales los siguientes, que ayudarán a la consecución del objetivo específico antes mencionado:

- Que las empresas realicen un uso más eficiente e intensivo de las TIC con el fin de que sean más dinámicas en su operación diaria, aumenten su productividad, mejoren su competitividad, ahorren costes mediante procesos y herramientas más eficientes, tengan mayor capacidad de aprovechar las oportunidades comerciales en la Red y, en definitiva, sean más innovadoras y productivas.
- Que las empresas descubran nuevas formas de aportar valor a sus clientes mediante el uso de las TIC, creando así una ventaja competitiva sostenible en el tiempo.
- Aumentar el nivel de adopción de las TIC en las PYME, a través de talleres y programas de formación.
- Desarrollar acciones de comunicación, difusión y fomento del uso de soluciones TIC, de comercio electrónico y de marketing digital que mejoren la competitividad y sirvan como vehículo para establecer nuevas vías de comercialización (canales y mercados).
- Establecer foros para mejorar la capacitación y confianza en el ámbito digital, de las PYME en lo referente a la normativa, obligaciones, ventajas y oportunidades de las soluciones en la nube (Cloud Computing), del comercio electrónico y de la facturación electrónica.
- Actuar de aglutinador y potenciador de los beneficios de la oferta TIC para que ésta llegue al tejido empresarial español.
- Desarrollar una metodología que ofrezca a las empresas destinatarias una serie de fórmulas que permitan incorporar las TIC de modo sistemático a su actividad habitual.
- Apoyar a las empresas destinatarias en la implantación de soluciones TIC que mejoren su competitividad y productividad.
- Favorecer la transferencia de tecnología y conocimiento desde organismos e instituciones públicas y privadas a las empresas destinatarias.

Para lograr estos objetivos, el Programa TICCámaras ofrece a las empresas participantes un **conjunto de apoyos** en base a sus necesidades y características. Estos apoyos pueden ser en forma de **servicio de diagnóstico individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de implantación de las TIC**.

Las ventajas que el Programa TICCámaras proporciona a las empresas participantes se resumen a continuación:

- Inversión mínima
- Mejora de la productividad y de la gestión de procesos
- Posicionamiento de la marca
- Mejoras económicas: ahorro de costes, reducción de cargas, aumento de ingresos, ahorro de tiempo
- Mayor capacidad innovadora

2 Contenido

El Programa TICCámaras se orienta hacia las necesidades específicas de las empresas, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso de implantación de soluciones y difusión del conocimiento.

Consta de varios tipos de acciones diferenciadas e interrelacionadas:

a) Acciones de Apoyo a Empresas

Plan Individual de Apoyo a la Incorporación de las TIC. Consiste en el desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado a la empresa destinataria para la integración de las TIC en sus procesos de negocio y estrategias de actuación. Incluye dos fases secuenciales y progresivas:

Fase I – Diagnóstico Asistido de TIC (DAT).

Análisis exhaustivo del nivel de digitalización de la empresa y de sus posibilidades de mejora mediante el estudio de su cadena de valor, que permite conocer la situación del nivel de competitividad de la empresa destinataria en su entorno económico y de mercado.

Se proporcionan unas recomendaciones de implantación de soluciones pertenecientes a una de las tres líneas siguientes:

- Herramientas de productividad y gestión empresarial en la nube.
- Comercio Electrónico.
- Marketing Digital.

El diagnóstico es totalmente gratuito para la empresa.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del diagnóstico).

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

Fase II – Plan Personalizado e Implantación (PPI).

- **Implantación:** en esta fase, proveedores externos a las Cámaras, realizan la implantación de las soluciones establecidas en el Diagnóstico. Supone una inversión mínima para la empresa: el importe máximo financiable es de 7.000 €, si bien las implantaciones pueden ser de mayor cantidad.

Financiación: subvención de un máximo del 80% / 85% / 50% (tasa máxima, según la intensidad de la ayuda FEDER en cada región), prefinanciado por la empresa beneficiaria.

- **Seguimiento de la implantación:** se realizará un seguimiento del ritmo de ejecución y de la adecuación de los proyectos de implantación. Este seguimiento no tiene coste para la empresa.

La Financiación del seguimiento: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del seguimiento de la implantación).

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

Las empresas pueden acogerse directamente al plan de ayudas si han participado en el último año en: la fase I del Programa TICCámaras y no han sido beneficiarias de fase II; en el Diagnóstico de Innovación Comercial; en el de Turismo; o en un programa similar de asesoramiento en la incorporación de las TIC en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos regionales o locales. La Cámara de Comercio solicitará la documentación necesaria para acreditar esta condición.

b) Acciones de Sensibilización

- **De carácter territorial**

Ejecutadas localmente o a nivel autonómico por cada Cámara o alguna agrupación de Cámaras de una Comunidad Autónoma.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013.

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

- **Plurirregionales/transversales**

Este tipo de acciones hacen referencia a actuaciones de carácter general, ejecutadas por la Cámara de España, y cuya realización puede repercutir en la totalidad de las regiones participantes en el Programa.

PROGRAMA INDUSTRIA 4.0

Programa de ayudas basado en el desarrollo de un plan de asesoramiento a pymes industriales con la finalidad de dar a conocer, asesorar y propiciar la transformación digital y la industria 4.0.

El programa consistirá en ofrecer un servicio de asesoramiento integral a pymes, es decir, diagnóstico, asesoramiento, capacitación, e implantación de las herramientas TIC que propicie la digitalización de las pymes industriales.

1 Objetivo

El programa Industria 4.0 tiene como objetivo impulsar la **implantación de tecnologías habilitadoras para impulsar la evolución del sector industrial español hacia la denominada Industria 4.0**, como herramientas claves en su estrategia empresarial, desarrollando de este modo la mejora de su competitividad gracias a una gestión y producción más eficiente, a la generación de nuevas oportunidades de comercialización o creando nuevos productos.

Más concretamente, el Programa Industria 4.0 tiene como objetivos principales los siguientes, que ayudarán a la consecución del objetivo específico antes mencionado:

- Contribuir a la mejora de la competitividad de las pymes industriales, mediante la adopción de una cultura, uso y aprovechamiento permanente de las tecnologías habilitadoras de la Industria Conectada 4.0 en sus estrategias empresariales, para lograr un crecimiento económico sostenido.
- Promover el uso eficiente de las TIC por parte de las empresas industriales a través de su incorporación a procesos de aceleración de la adquisición de transformación digital con objeto de provocar el incremento sostenible y ordenado de su competitividad empresarial.
- Proporcionar a las empresas industriales un conjunto de recursos que les facilite un mejor aprovechamiento de las soluciones y servicios tecnológicos disponibles.
- Desarrollar acciones de comunicación, difusión y fomento del uso de soluciones TIC relacionadas con el sector industrial que mejoren la competitividad.
- Establecer foros para mejorar la capacitación y confianza en el ámbito digital, de las PYME en lo referente a la normativa, obligaciones, ventajas y oportunidades de las tecnologías habilitadoras de la denominada Estrategia Industria Conectada 4.0.
- Actuar de aglutinador y potenciador de los beneficios de la oferta TIC para que ésta llegue al tejido empresarial español.
- Desarrollar una metodología que ofrezca a las empresas industriales una serie de fórmulas que permitan incorporar las TIC de modo sistemático a su actividad habitual.
- Favorecer la transferencia de tecnología y conocimiento desde organismos e instituciones públicas y privadas a las empresas destinatarias.

Para lograr estos objetivos, el Programa Industria 4.0 ofrece a las empresas participantes un **conjunto de apoyos** en base a sus necesidades y características. Estos apoyos pueden ser en forma de **servicio de diagnóstico individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de implantación de las TIC industriales**.

2 Contenido

El Programa Industria 4.0 se orienta hacia las necesidades específicas de las empresas, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso de implantación de soluciones y difusión del conocimiento.

Consta de varios tipos de acciones diferenciadas e interrelacionadas:

a) Acciones de Apoyo a Empresas

Desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado a la empresa destinataria para la integración de las TIC industriales en sus procesos de negocio y estrategias de actuación. Incluye dos fases secuenciales y progresivas:

Fase I – Diagnóstico Asistido Madurez Digital de la Industria 4.0

Análisis exhaustivo del nivel de digitalización de la empresa industrial y de sus posibilidades de mejora mediante el estudio de su cadena de valor, que permite conocer su nivel de competitividad en su entorno económico y de mercado

El diagnóstico es totalmente gratuito para la empresa.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del diagnóstico).

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

Fase II – Plan Personalizado e Implantación (PPI).

- **Implantación:** en esta fase, proveedores externos a las Cámaras, realizan la implantación de las soluciones establecidas en el Diagnóstico. Supone una inversión mínima para la empresa: el importe máximo financiable es de 20.000 €, si bien las implantaciones pueden ser de mayor cantidad.

Financiación: subvención de un máximo del 80% / 85% / 50% (tasa máxima, según la intensidad de la ayuda FEDER en cada región), prefinanciado por la empresa beneficiaria.

- **Seguimiento de la implantación:** se realizará un seguimiento del ritmo de ejecución y de la adecuación de los proyectos de implantación. Este seguimiento no tiene coste para la empresa.

La Financiación del seguimiento: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del seguimiento de la implantación).

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

Las empresas pueden acogerse directamente al plan de ayudas si han participado en el último año en: la fase I del Programa Industria 4.0 y no han sido beneficiarias de fase II o en un programa similar de asesoramiento en la incorporación de las TIC en pymes industriales, de organismos de Promoción de la Industria Conectada 4.0 de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos nacionales, regionales o locales. La Cámara de Comercio solicitará la documentación necesaria para acreditar esta condición.

b) Acciones de Sensibilización

- **De carácter territorial**

Ejecutadas localmente o a nivel autonómico por cada Cámara o alguna agrupación de Cámaras de una Comunidad Autónoma.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013.

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

- **Plurirregionales/transversales**

Este tipo de acciones hacen referencia a actuaciones de carácter general, ejecutadas por la Cámara de España, y cuya realización puede repercutir en la totalidad de las regiones participantes en el Programa.

PROGRAMA CIBERSEGURIDAD

Programa de ayudas que capacite a las pymes a prevenir los principales riesgos en Ciberseguridad, asumibles por ellas mismas, para garantizar que los Sistemas de Información y Telecomunicaciones que utilizan, poseen un adecuado nivel de Ciberseguridad.

1 Objetivo

El Programa Ciberseguridad tiene por objeto impulsar el uso seguro y fiable del ciberespacio, protegiendo los derechos y las libertades de los ciudadanos y promoviendo el progreso socio económico.

Más concretamente, el Programa Ciberseguridad tiene como objetivos principales los siguientes, que ayudarán a la consecución del objetivo específico antes mencionado:

- Que haya más empleados sensibilizados a través de sus empleadores mediante planes de sensibilización, que sienten las bases de la protección de la información tanto interna como de clientes, colaboradores y proveedores.
- Contribuir a la mejora de la gestión de la seguridad a través de un modelo de buenas prácticas.
- Ampliar y mejorar las capacidades de prevención, detección y corrección ante riesgos cibernéticos (ciberamenazas y ciberataques).
- Mejorar la seguridad de los servicios de las empresas en el ciberespacio
 - o Fomentar que las empresas dispongan de un plan de seguridad como una fuente para generar confianza.
 - o Fomentar que las empresas cuiden de la seguridad de su web, en particular si disponen de tienda online y utilizan formas de pago online.
- Fomentar que las empresas tengan un plan de contingencia y continuidad.
- Promover la implantación de herramientas de ciberseguridad en el día a día de las empresas y sus operaciones y gestiones más habituales.
- Proporcionar un modelo homogéneo de la seguridad que facilite la implantación de proyectos y guíe las actuaciones en materia de ciberseguridad.

Para lograr estos objetivos, el Programa Ciberseguridad ofrece a las empresas participantes un **conjunto de apoyos** en base a sus necesidades y características. Estos apoyos pueden ser en forma de **servicio de diagnóstico individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de implantación de herramientas de ciberseguridad**.

2 Contenido

El Programa Ciberseguridad se orienta hacia las necesidades específicas de las empresas, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso de implantación de soluciones y difusión del conocimiento.

Consta de varios tipos de acciones diferenciadas e interrelacionadas:

c) Acciones de Apoyo a Empresas

Desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado a la pyme destinataria. Incluye dos fases secuenciales y progresivas:

Fase I – Diagnóstico

Análisis exhaustivo de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la empresa para identificar los principales riesgos referidos a la ciberseguridad.

El diagnóstico es totalmente gratuito para la empresa.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del diagnóstico).

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

Fase II – Plan Personalizado e Implantación (PPI).

- **Implantación:** en esta fase, proveedores externos a las Cámaras, realizan la implantación de las soluciones establecidas en el Diagnóstico. Supone una inversión mínima para la empresa: el importe máximo financiable es de 4.000 €, si bien las implantaciones pueden ser de mayor cantidad.

Financiación: subvención de un máximo del 80% / 85% / 50% (tasa máxima, según la intensidad de la ayuda FEDER en cada región), prefinanciado por la empresa beneficiaria.

- **Seguimiento de la implantación:** se realizará un seguimiento del ritmo de ejecución y de la adecuación de los proyectos de implantación. Este seguimiento no tiene coste para la empresa.

La Financiación del seguimiento: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del seguimiento de la implantación).

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

Las empresas pueden acogerse directamente al plan de ayudas si han participado en el último año en: la fase I del Programa Ciberseguridad y no han sido beneficiarias de fase II o en un programa similar de asesoramiento en materia de ciberseguridad en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos nacionales, regionales o locales. La Cámara de Comercio solicitará la documentación necesaria para acreditar esta condición.

d) Acciones de Sensibilización

- **De carácter territorial**

Ejecutadas localmente o a nivel autonómico por cada Cámara o alguna agrupación de Cámaras de una Comunidad Autónoma.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013.

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

- **Plurirregionales/transversales**

Este tipo de acciones hacen referencia a actuaciones de carácter general, ejecutadas por la Cámara de España, y cuya realización puede repercutir en la totalidad de las regiones participantes en el Programa.

PROGRAMA OFICINAS ACELERA PYME

Este programa se incluye, en esta convocatoria de manifestaciones de interés de los programas de Transformación Digital, de manera que sólo se considera la cofinanciación del FEDER, es decir, Red.es no aporta la cofinanciación pública nacional. El hecho de incluir el programa en esta convocatoria tiene como objetivo que aquellas Cámaras que, no habiendo sido seleccionadas en la convocatoria específica de las Oficinas Acelera Pyme con cofinanciación pública nacional de Red.es y deseen ejecutar dicho programa sólo con cofinanciación del FEDER, puedan ser admitidas para su ejecución en la anualidad.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

Esta crisis está afectando especialmente a las pymes, el tejido empresarial esencial de nuestra economía y del cual depende más del 65% del empleo de España, y ha tenido como consecuencia el cierre temporal de muchos establecimientos empresariales, comerciales e industriales.

En consecuencia, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, identifica como prioridad inmediata preparar y dotar de los recursos necesarios a las pymes para su desarrollo digital, así como mejorar los servicios de asesoramiento personalizado a las PYMES y acompañamiento en su esfuerzo de digitalización, señalando además **la necesaria colaboración de las Cámaras de Comercio en el apoyo a la transformación digital de las pymes, a través del Plan Acelera PYME de Red.es.**

En este contexto, la Cámara de España, en colaboración con la entidad pública empresarial Red.es, pone en marcha el Programa Oficinas Acelera Pyme, con el objetivo de impulsar la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas (incluidas las de nueva creación), autónomos y emprendedores, mediante la adopción de una cultura, uso y aprovechamiento permanente de las TIC en sus estrategias empresariales, aprovechando el potencial de la red de Cámaras de Comercio desplegadas por toda España para activar y dinamizar el tejido empresarial, y se convierte en una medida clave en la lucha contra el impacto económico de la COVID-19.

1 Objetivo

El objetivo principal del Programa Oficinas Acelera Pyme es ayudar a las empresas a ser más competitivas en sus procesos de negocio, producción, productos o servicios, utilizando tecnologías digitales mediante el impulso de la incorporación sistemática de la economía digital, en concreto, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en la actividad habitual y en la estrategia de las pymes, micropymes y autónomos, mediante un proceso de acompañamiento y la oferta de herramientas clave que maximicen la productividad y competitividad, tanto a nivel nacional como internacional.

Más concretamente, los objetivos del Programa Oficinas Acelera Pyme se resumen a continuación:

- Dar cumplimiento a las prioridades nacionales y regionales en materia de transformación digital.

- Poner en marcha iniciativas para mejorar la competitividad de la pyme, fomentar la innovación y apoyar el cambio de los procesos de la pyme en el desarrollo de sus negocios, facilitando su transición hacia una economía digital.
- Fomento de las relaciones entre los distintos agentes del ecosistema, facilitando un punto de encuentro y compartiendo mejores prácticas.
- Difusión y sensibilización en el uso de las tecnologías.
- Estimular la oferta y demanda de nuevas tecnologías.
- Capacitación sobre tecnologías digitales.
- Fortalecer la competitividad y fomentar la innovación y la creación de empleo.
- Apoyar a las pequeñas y medianas empresas en el proceso de digitalización.
- Apoyar a las pequeñas y medianas empresas, proveedoras de tecnología, en el desarrollo de productos y soluciones y su llegada al mercado.
- Brindar información sobre apoyo financiero a las pymes en la demanda y la oferta para dominar la transformación digital.

2 Contenido

Las Oficinas Acelera-Pyme se configuran como centros regionales de competencia ubicados en las sedes y delegaciones de las Cámaras de Comercio y creados sobre infraestructuras tecnológicas, y contarán con personal especializado con el objeto de poder ofrecer atención y asesoramiento personalizado a las empresas en su proceso de transformación digital. Entre sus funciones cabe destacar, entre otras:

c) Asesoramiento y atención personalizada

Entre las funciones de las Oficinas Acelera Pyme cabe destacar la realización de acciones y desarrollo de las actividades de información, asesoramiento y orientación que demanden las empresas. Estos servicios se presentarán tanto presencial como virtualmente y pueden ser de dos tipos:

- **Apoyo a las pymes y autónomos en su proceso de digitalización:**
 - Resolución de dudas respecto a sus procesos de transformación digital.
 - La ilustración de las oportunidades que la digitalización puede crear para las pymes y cómo éstas pueden implementarse con éxito en la práctica.
 - Apoyo específico en el diseño y la implementación de una estrategia de digitalización.
- **A pymes tecnológicas, para facilitar el acceso al mercado de productos tecnológicos:**
 - Apoyo en el ensayo de nuevos productos, nuevos servicios y nuevos modelos de negocio y facilitar su puesta en el mercado.
 - Apoyo en el proceso de explotación (escalado, plan de negocio, servicios de incubadoras, internacionalización, marketing, evaluación de mercado, aspectos legales, regulaciones, etc.).

El servicio de asesoramiento y atención personalizada a las empresas puede ser prestado por personal cameral o asesores externos.

Por cada trabajador serán subvencionables las horas efectivamente trabajadas y directamente vinculadas a la realización de estas actividades de la OAP.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013.

En el caso de costes por contratación de personas físicas o personal autónomo no económicamente dependiente, los gastos deberán referirse siempre a costes por hora.

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre la Cámara, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación.

d) Acciones de Sensibilización

- **De carácter territorial**

Ejecutadas localmente o a nivel autonómico por cada Cámara o alguna agrupación de Cámaras de una Comunidad Autónoma.

Las actuaciones previstas son:

- Labores de difusión y sensibilización, incluyendo la generación, difusión y puesta en valor de contenidos, sobre las ventajas de la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en los procesos de negocio, para optimizar su funcionamiento, de modo que se favorezca la demanda de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de su productividad.
- Establecimiento de Centros Demostradores de Tecnología para la incorporación de las nuevas tecnologías en las empresas.
- Capacitación sobre tecnologías digitales.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013.

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre la Cámara, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación.

- **Plurirregionales/transversales**

Este tipo de acciones hacen referencia a actuaciones de carácter general, ejecutadas por la Cámara de España, y cuya realización puede repercutir en la totalidad de las regiones participantes en el Programa.

e) Adquisición de equipamiento

Las Oficinas Acelera Pyme podrán adquirir las herramientas hardware y software necesarias para el desarrollo de las actividades.

Por tanto, serán elegibles los gastos relacionados con la adquisición y el uso del equipamiento tecnológico necesario para el funcionamiento de la OAP.

Estos gastos se considerarán de carácter excepcional y deberán ser, en todo caso, autorizados por la Unidad de Gestión del Programa en la Cámara de España.

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre la Cámara, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación.